

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 171-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 303-2016-UA-OGA/MVES de fecha TELEFAX: 287-1071 25MAY2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del artículo cuarto donde se nombra al Martillero Público: EDWIN FERNANDO REYNOSO EDEN, asimismo, se le autoriza a suscribir el Contrato de prestación de servicios respectivo de conformidad con el numeral 6.5.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 11° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que corresponde a la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 130-2016-OGA/MVES de fecha 28ABR2016, se aprueba la venta mediante Subasta Pública, de sesenta (60) bienes muebles dados de baja por la causal de estado de chatarras y en el artículo cuarto se nombra al Martillero Público: EDWIN FERNANDO REYNOSO EDEN;

Que, con documento N° 9732-2016 el martillero público EDWIN FERNANDO REYNOSO EDEN informa que el 01JUN2016 se encontrará fuera de la ciudad de Lima, por lo que es pertinente designar otro martillero.

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 171-2016-OGA/MVES

Que, con Informe N° 303-2016-UA-OGA/MVES de fecha 25MAY2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del artículo cuarto de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 130-2016-OGA/MVES de fecha 28ABR2016 donde se nombra al Martillero Público: EDWIN FERNANDO REYNOSO EDEN.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 130-2016-OGA/MVES de fecha 25ABR2016 en el extremo que nombra al Martillero Público: EDWIN FERNANDO REYNOSO EDEN.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Martillero Público: CARLOS NASSIF REYNOSO EDEN, autorizándose a suscribir el Contrato de prestación de servicios respectivo de conformidad con el numeral 6.5.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTICULO CUARTO. - PONER, a conocimiento de la Unidad de Abastecimiento, al Área de Control Patrimonial y a la Mesa Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD CE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION INGLUZZANA BRIA LIMACO GERENTE

